

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
PÁGINA: 1 de 1				

No. 29

(05 AGO. 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y las Ordenanza 34 de 2011 y 64 2013.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$42.068.455)**, proveniente de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015.

Artículo 2º. Autorizar al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$86.483.906)**, proveniente de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015.

Artículo 3º. La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 4º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
 Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

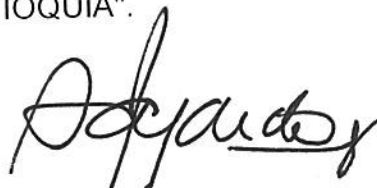
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 30 de julio de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 29. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaría de Hacienda



Despacho del Gobernador 05/08/2014
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia
Gobernación de Antioquia